



Servicio Gobierno Regional
División Presupuesto e Inversión Regional

RES. EX. (DPIR) N° 105 /

MAT. : Aprueba Procedimiento de Evaluación Ex Post a Corto Plazo a aplicar a proyectos FRIL.

PUNTA ARENAS, 25 de marzo de 2020.

VISTOS:

1. Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. Decreto Supremo N°095 de fecha 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Don José Adolfo Fernández Dübrock, como. Intendente Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
5. Resolución Exenta G.R. N°25 del 28.01.2020 que formaliza Convenio Desempeño Colectivo año 2020.
6. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la División de Presupuesto e Inversión Regional, se comprometió en el Convenio de Desempeño Colectivo 2020 a instaurar un Proceso de Evaluación Ex Post a corto plazo para iniciativas FRIL, aplicándolo anualmente a partir del año 2020 al 10% de los proyectos FRIL, con recepción provisoria realizada durante el año 2019, con el objeto de contar con referencias para mejorar los procesos de formulación y evaluación de futuros proyectos FRIL.
2. Que, los proyectos FRIL se rigen por Instructivo del respectivo año, sancionado por el Consejo Regional.
3. Que, corresponde a esta Autoridad, en calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
4. Que lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE, Procedimiento de Evaluación Ex Post a corto plazo al cual serán sometidas las iniciativas FRIL y Anexos, de competencia del GORE conforme numeral 5.9 de las Glosas Comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Ley de Presupuesto 2020, Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales, elaborado por el Departamento de Inversiones y Control de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en los términos que se exponen a continuación:



Servicio Gobierno Regional
División Presupuesto e Inversión Regional

INTRODUCCIÓN:

La División de Presupuesto e Inversión Regional, ha considerado importante introducir en el proceso presupuestario la evaluación ex post a corto plazo de iniciativas FRIL, con el objeto de mejorar el análisis, evaluación y formulación de éstas, lo cual contribuirá a un uso eficiente de los recursos.

Es importante señalar que la evaluación ex post no es sinónimo de control o fiscalización, en pocas palabras consiste en analizar los resultados de los proyectos y obtener lecciones aprendidas para mejorar la calidad de la inversión pública, así como proveer información a las autoridades y población.

La evaluación ex post a corto plazo contemplará 3 procesos:

- ✓ Análisis de resultados a corto plazo,
- ✓ Análisis de procesos y procedimientos,
- ✓ Medición de resultados a nivel productos.

En el proceso participarán:

- ✓ Profesionales del Departamento de Inversiones y Departamento de Seguimiento y Control de la DPIR,
- ✓ Profesionales de la SECPLAN y/o Dirección de Obras de los Municipios,
- ✓ Operadores (Administradores).

Como resultado de la evaluación de cada proyecto seleccionado se entregará la siguiente documentación: Informe General de Indicadores y un Informe de Visita por iniciativa.

OBJETIVOS:

La evaluación ex post de corto plazo se efectúa al finalizar la ejecución de los proyectos, con el objetivo de obtener información para comparar la formulación y programación del proyecto inicial con su etapa de ejecución; los resultados permitirán implementar acciones correctivas que contribuirán a mejorar el instructivo y los procesos del FRIL vigentes; así como a aumentar la eficiencia en formulación de proyectos, así como la calidad de los mismos.

La evaluación ex post de corto plazo considera el análisis de resultados a nivel de productos y en variables de costos, tiempo de ejecución y especificaciones técnicas en relación al proyecto originalmente recomendado (tamaño, magnitudes, localización, etc.).

En resumen, la evaluación ex post de corto plazo tendrá como objetivos, a lo menos:

- i) Identificar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y la validez de las proyecciones ex ante;
- ii) Aportar insumos para derivar acciones correctivas que permitan mejorar los procesos de inversión vigentes y futuros, como también la gestión de los proyectos; y
- iii) Generar información y lecciones aprendidas para apoyar el proceso de actualización instructivo, capacitación y criterios de formulación y evaluación ex ante.

La Evaluación ex Post a Corto Plazo de los proyectos FRIL se desarrollará al año siguiente del término (Recepción Provisoria) de la ejecución de la iniciativa.